

	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018</p> 	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 1 DE 7

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA FEBRERO 2018



Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
 SETPCVALLEDUPAR
 SIVAVALLEUPAR

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 2 DE 7

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

DIRIGIDO A : Katrizza Morelli Aroca
Gerente SIVA S.A.S.

FECHA DE PRESENTACIÓN : marzo 01 de 2018

REALIZADA POR : Adelmo Enrique Gutiérrez Nieves
Jefe Oficina de Control Interno

PERIODO ANALIZADO : Enero – febrero de 2018

NORMAS : Ley 87 de 1993; Ley 872 de 2003; Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001; Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.

INTRODUCCION

Mediante el Decreto 4085/11 se definen entre otras disposiciones, el alcance de la Defensa Jurídica del Estado y se asignan las funciones de la nueva Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Las principales funciones definidas para la Agencia en el artículo 6 del citado Decreto.

En este marco de funciones que desarrolla la Agencia y particularmente gracias a la información que contiene el **Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado**, el cual debe ser utilizado por todas las entidades públicas del orden nacional, y que hoy es administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es posible contextualizar la problemática asociada a la actividad litigiosa que enfrenta la Nación.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEUPAR

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 3 DE 7



En ese contexto es importante recordar la misión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, definida desde su etapa de nacimiento y consolidación, con el fin de cumplir los objetivos para los que fue creada: “Liderar la defensa jurídica del Estado Colombiano articulando los actores del Ciclo de Defensa a través de una gestión efectiva, integral y permanente, que respete derechos y principios constitucionales y que permita optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos”.

Debido al marco legal colombiano, para este tipo de situaciones la oficina de control interno del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, realiza el seguimiento y verificación a los procesos judiciales que la entidad tiene en su contra para realizar estrategias de defensa jurídica en salvaguarda de los intereses y bienes del estado. La Ley 648 del 2017; en su artículo g) De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Que a su acápite dice: Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Lo que indica que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, no se encuentra obligada a realizar reporte ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; pero legalmente se encuentra obligada a la realización del seguimiento y verificación del estado de los procesos que adelanta en contra de ella.

De acuerdo con la información presentada por el área jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, registran tres (3) tipos de procesos jurídicos de carácter ordinario reparación directa; que en ilustración del cuadro realizan en detalle todas las acciones en defensa jurídica de los legítimos derechos e intereses de la entidad.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
 SETPCVALLEDUPAR
 SIVAVALLEUPAR



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 4 DE 7

Radicado	Autoridad Judicial donde se Tramite	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Estimada	Demandante	Demandados	Resumen del Hecho Generador	Excepciones propuestas - Argumentos de Defensa	Estimación del Sentido del Fallo	Probabilidad de Perdida del Litigio	Estado actual del proceso	Apoderado del proceso
20001-33-31 - 005-2016-00523-00	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Valledupar	Ordinario	Reparación Directa	100 SMMLV Por pretensión y por cada demandante aproximadamente	Jose Luis Quintana Abello y Otros (57 demandantes)	Siva S.A.S. y Departamento del Cesar	Afectación por los trabajos realizados por el SIVA, en la Rehabilitación de la Avenida Simón Bolívar, ocasionándoles perjuicios tanto a nivel económico como personal	Genérica, Actuación con Diligencia, Prudencia y Debido Cuidado por la Empresa	Aceptación de las excepciones propuestas	Baja 10%	A la espera de la fijación de la audiencia de conciliación	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, Apoderada Sustituta: Malvina Zequeda Romero
20-001-23-39-001-2015-00504-00	Tribunal Administrativo del Cesar	Ordinario	Reparación Directa	\$865.296.788 Como Daño Emergente, más el lucro cesante	Tobias Daza Tobar	SIVA S.A.S.	El actor instaura demanda de reparación directa por uso de franja de propiedad privada sin remuneración para la obra que se realizó en la Carrera 38.	1.Falta de legitimidad en la causa material por activa. 2.Caducidad. 3. Inexistencia del daño antijurídico y la imputación.	Condenatorio	Alta 80%	Hubo fallo en primera instancia contra el SIVA S.A.S., pero la condena fue en abstracto; El Tribunal programó audiencia de conciliación para el 5 de diciembre del año en curso.	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, apoderada sustituta: Malvina Zequeda Romero

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEUPAR

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
	PÁGINA 5 DE 7	

Contrato N°	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Contratista	Clausulas Incumplidas	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada de los perjuicios	Resumen del Hecho Generador	Estado Actual de la Actuación
CO-040-2014	<p>Construcción y rehabilitación de la malla vial y espacio público, renovación y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, y construcción del colector de aguas lluvias de la avenida simón bolívar entre las glorietas del terminal y la ceiba incluye la optimización del canal de aguas lluvias de la calle 44 desde la glorieta del terminal hasta el Rio Guatapurí y sus obras complementarias para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar</p>	\$38.403.680.308	Consortio Sistemas Estratégicos de Transporte	<p>Ciáusula 14 - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, CONSORCIO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE debe pagar a SIVA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>Clausula 15 - La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por SIVA S.A.S. cuando exista un incumplimiento grave que afecta la ejecución del presente contrato</p>	Sancionatorio por Incumplimiento Grave	10% del valor del contrato (Estimación Inicial)	<p>El contratista de Interventoría CONSORCIO INTERSIVA mediante sendos oficios, ha determinado que la responsabilidad Sobre los sucesos del Canal de Panamá o Calle 44 es imputable al contratista constructor</p>	Fue resuelto el recurso de reposición el 16 de enero de 2018

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación a la defensa jurídica dentro de la actividad litigiosa en favor de los legítimos derechos e intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, para la vigencia enero – febrero de 2018, tomando como base las actividades, metas e indicadores formulados por la entidad en el área jurídica.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
 www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com



 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018</p> 	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 6 DE 7

2. ALCANCE DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las acciones definidas por la entidad identificados en el proceso de actividad litigiosa que hace parte integral de la defensa jurídica de los derechos e intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, de la vigencia enero – febrero de 2018.

3. METODOLOGÍA

El presente informe contiene, los resultados reportados por el área jurídica, bajo la supervisión de la Gerencia del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, los respectivos avances, correspondiente a la vigencia 2017, entregada por el responsable del proceso, en atención se verifican los registros y evidencias con toda la información contenida para cada uno de los procesos donde el interés es directo de la entidad.

4. CUERPO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta el Decreto 4085/11, como marco normativo que asume la actividad litigiosa del estado, en tal sentido como instrumentos orientadores la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar, cuente con las herramientas necesarias para apoyar a la entidad, a través de estrategias en defensa de los legítimos derechos e intereses. En atención de los siguientes:

- ✓ Dotar a la defensa jurídica de la entidad de un marco institucional y ejecutivo adecuado.
- ✓ Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica y
- ✓ Mejorar la gestión estratégica del sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, a través de un control y monitoreo de la actividad que realizan los operadores jurídicos que dependen de la entidad.

Optimización de la gestión del ciclo de defensa jurídica. Tal como lo indican en el numeral 7.1 de este informe, el CONPES 3722 se tiene dentro de sus componentes el *“Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica”*.

El alcance de esta mejora está enfocado a los siguientes aspectos:

- ✓ Formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico
- ✓ Elaboración de criterios e incentivos de utilización del método de la conciliación
- ✓ Diseño de nuevas estrategias de defensa jurídica ante órganos judiciales
- ✓ Diseño de procedimientos para una gestión eficiente de los pagos por sentencias en caso de que la entidad sea sancionada.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: ENERO - FEBRERO DE 2018	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 7 DE 7



En este desarrollo es esencial contar con un sistema de información completo y funcional que permita conocer con certeza la totalidad de procesos en los que es parte el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, así como su cuantía y principales causas.

el Sistema se constituya en una herramienta efectiva de gestión de casos, acciones y procesos judiciales de forma eficiente y oportuna, tendiente a la generación de conocimiento a través de la producción de información que sirva de insumo a políticas y estrategias en materia litigiosa del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

RECOMENDACIONES:

- Realizar un reporte mensual de movimientos de procesos Judiciales en los que es parte la entidad Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, que refleje el comportamiento de la actividad litigiosa de la entidad pública en materia de procesos judiciales, identificando entre otros factores, posible riesgo fiscal asociado al valor de las pretensiones o al volumen de procesos que comparten la misma causa. Lo anterior permitirá adoptar estrategias de defensa jurídica oportunas que mitiguen el riesgo fiscal, así como el diseño de política de prevención.
- Diseñar un protocolo para una efectiva defensa jurídica de los intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, así como una efectiva promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Atentamente;



ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES
 Jefe Oficina de Control Interno



Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
 www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEUPAR